

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 17  
SERIE 2023-2024-17

APROBADA:  
12 DE MARZO DE 2024

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 25 SERIE 2022-2023-28, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL PLAN DE PUESTOS Y EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, A LOS FINES DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL DE SEGURIDAD Y MULTIMEDIA, REESTRUCTURANDO SUS TAREAS Y FUNCIONES.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 25 Serie 2022-2023-28, se estableció el Plan de Puestos y el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal de Carolina.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047, Inciso (d) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

**POR CUANTO:** Esta Legislatura entiende necesario y conveniente enmendar la “Descripción y Especificación del Puesto” para “Oficial de Seguridad y Multimedia”, con el propósito de adaptar el puesto a funciones y tareas más prácticas y eficientes, conforme a los parámetros de seguridad y los adelantos tecnológicos más recientes.

**POR CUANTO:** La Presidenta de la Legislatura Municipal somete para la aprobación de este Honorable Cuerpo, la presente enmienda al Plan de Retribución y el Plan de Puestos de Confianza de la Legislatura Municipal, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.047 de la Ley 107-2020, supra.



**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar la Ordenanza 25 Serie 2022-2023-28, mediante la cual se estableció el Plan de Puestos y el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal de Carolina, a los fines de modificar la descripción y especificación del puesto de Oficial de Seguridad y Multimedia, reestructurando sus tareas y funciones.

Sección 2da. Se enmienda la “Descripción y Especificación del Puesto” para “Oficial de Seguridad y Multimedia”, según aprobado mediante la Ordenanza 25 Serie 2022-2023-28, para que se lea como sigue:

**“DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO**

El empleado realiza trabajo que consiste esencialmente en instalar y operar distintos medios, tales como: equipo de sonido y audio, video, proyector, televisores, monitores, pantallas, cámara para fotos y video, laptop, tabletas, y otros, para grabar y transmitir imágenes y audio relacionados con las vistas, sesiones y otras actividades de la Legislatura Municipal, además de mantener la seguridad y el orden en las reuniones de la Legislatura Municipal de Carolina. Trabaja bajo la supervisión directa del Secretario(a) de la Legislatura Municipal. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o especiales. Realiza su trabajo conforme a los procedimientos establecidos y a las instrucciones impartidas.

- \* El Oficial de Seguridad y Multimedia será designado por el Presidente(a), previa recomendación de la Legislatura y será responsable a éste en el desempeño de sus deberes. Desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Secretario.
- \* Asistirá a las Sesiones de la Legislatura y a reuniones de Comisiones cuando las necesidades de la Comisión así lo requieran, con el visto bueno del Presidente(a) y ejecutará las órdenes de éste y las del Presidente(a) de la Comisión o del que le sustituya en funciones.
- \* Será responsable de mantener el orden tanto en las reuniones de cada Sesión como en el área administrativa, predios estructuras y facilidades de la Legislatura Municipal.
- \* Distribuirá la correspondencia y convocatoria que se despache a los miembros de la Legislatura.
- \* Tramitará sin demora alguna las citaciones a diligenciarse por conducto suyo.



- \* Terminadas las reuniones de la Legislatura continuará prestando servicios en la Oficina del Secretario de la Legislatura hasta completar la jornada regular de trabajo.
- \* Mantendrá en óptimas condiciones los sistemas electrónicos de la oficina tales como computadoras, acceso de las puertas y otros.
- \* Realizará las grabaciones de audio y video de las sesiones, comisiones, vistas públicas o cualquier otra que le sea requerida.
- \* Será responsable de configurar los sistemas electrónicos para su óptimo funcionamiento de forma presencial o remota.
- \* Monitoreará los sistemas de cámaras del edificio de la Legislatura.
- \* Mantendrá los vehículos oficiales en óptimas condiciones.
- \* Manejará los vehículos para los asuntos relacionados a la Legislatura Municipal.
- \* Será el representante de la Legislatura Municipal en las inspecciones de los decomisos de las dependencias municipales.
- \* Mantendrá el inventario al día de los materiales administrativos.
- \* Custodiará y mantendrá al día el inventario de la propiedad y de los materiales de la Legislatura Municipal.
- \* Asistirá y apoyará a los compañeros de la oficina en las tareas que le sean requeridas.
- \* Realizará otras tareas que le sean solicitadas por el Presidente (a) de la Legislatura Municipal.”

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


Sección 4ta. Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OARTH), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado, al Departamento de Estado, al Departamento de Recursos Humanos, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio.

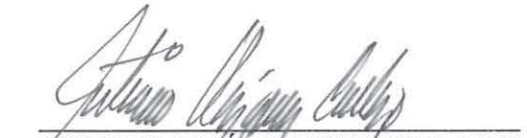
**SOMETIDO POR:** HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO



HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DE MARZO DE 2024.

  
MIRTA ANDRADES RUIZ  
PRESIDENTA

  
ANTONIO VAZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 20 DÍAS DE  
MARZO DE 2024.

  
JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:


Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 17 Serie 2023-2024-17** del 12 de marzo de 2024, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 14 de marzo de 2024.

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO